

Cayhuayna, 31 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20.MAY.2021, se **APROBÓ** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de la profesional **GIANINNE RÍOS GARCÍA**, como docente contratado en la categoría **DC B1**, para la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20.MAY.2021, toda vez que de la parte resolutoria del citado acto administrativo se aprecia que en efecto el nombre de la profesional figura como **GIANINNE RÍOS GARCÍA**, debiendo ser lo correcto su primer nombre "**GEANINNE**";

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021, en el extremo de haberse consignado erróneamente el primer nombre de la profesional **GEANINNE RÍOS GARCIA**, debiendo ser lo correcto "**GEANINNE**"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **NALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AL OCl
UTransparencia
OCalidad
FCR-DEPto Acad.
DIGA-DAySA-URH
UPA-SURPyC-SUEyC
Interesados
File Archivo

Se remite a la UPA para su
trámite y demás fines
Versely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL